



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



**REGISTRO O.G.E.F.**  
Oficina procedencia: *Presupuestos 19466*  
Recibido con fecha: *21 DIC 2015*  
Salida a oficina: \_\_\_\_\_  
Con Fecha: *28 DIC 2015*

**CERTIFICADO**  
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA  
ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *2692/2015*

“En relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 51/2015 modalidad Generación de Crédito por nuevos ingresos que por importe total de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (52.549,04 €), ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de las aportaciones económicas concedidas a esta Corporación, para financiar el desarrollo de acciones de emergencia social en 2015, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad Generación de Crédito por nuevos ingresos, por la concesión a esta Corporación de aportaciones económicas para financiar acciones de emergencia social 2015, por importe total de 52.549,04€.

2) El 30 de abril de 2015, se firma un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2015, estableciéndose en la Cláusula Tercera que a la firma del Acuerdo-Marco, se realizará una aportación dineraria, a favor de cada uno de los municipios de Canarias, conforme a la distribución del Anexo I, en el que se fija la aportación económica al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en 32.929,26€, de los que 16.464,63€, corresponden al Plan de Emergencia Social 2015 Gobierno de Canarias y 16.464,63 al Plan de Emergencia Social 2015 FECAM. y que *“...Para que se produzca la materialización de dicha aportación dineraria, es preciso que se ratifique por el/la Alcalde/sa de la correspondiente corporación local, el interés en formar parte del mismo, ...”*. Consta copia en el expediente del citado Acuerdo Marco.

El 9 de junio de 2015, se firma por la Fundación Caja Canarias y la Obra Social “la Caixa” Adenda al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito, el 30 de abril de 2015, entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2015, en cuya Cláusula Primera se establece que: *“...El objeto de la presente Adenda al Acuerdo-Marco es dotar a los Ayuntamientos de Canarias, con un nuevo fondo excepcional para el 2015 de seiscientos mil euros (600.000 euros) destinado a todos los municipios de Canarias ...Las aportaciones se realizarán una vez se ratifique por*

*el/la Alcalde/sa su interés en formar parte de esta adenda al Acuerdo-Marco, atendiendo a criterios de reparto del Fondo Canario de Financiación Municipal, contemplados en Anexo I ....". De acuerdo con el Anexo I le corresponden a esta Corporación la cantidad de 19.619,78 euros. Consta copia en el expediente de la Adenda al Acuerdo Marco.*

3) La Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2015, acordó aprobar la adhesión al Acuerdo Marco suscrito entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2015 y Adenda con la Fundación Caja Canarias y la Fundación "La Caixa", con fecha 30 de abril y 9 de junio de 2015 respectivamente, con el siguiente detalle:

Distribución FECAM 2015	Distribución CAC	Distribución conjunta La Caixa/ Caja canarias	Distribución total
16.464,63 €	16.464,63 €	19.619,78 €	52.549,04 €

4) Con fecha 26 de octubre de 2015, se solicita por parte de esta Corporación, la adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2015, suscrito el 30 de abril de 2015, y la adhesión a la adenda al citado Acuerdo Marco.

5) Mediante Orden de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda nº LOR2015CA01151, de 19 de noviembre, se resuelve acordar la aportación dineraria a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para financiar el desarrollo de acciones de emergencia social, por importe de 16.464,63 euros.

6) Consta copia del documento de notificación de abono por la Federación Canaria de Municipio de la cantidad de 16.464,63€ en concepto de Emergencia Social 2015 de fecha 23 de noviembre de 2015 y copia del documento de fecha 3 de diciembre de 2015 de abono por la Obra Social la Caixa de 19.619,78€, cantidad que se corresponde con la prevista en el Anexo I de la adenda al citado Acuerdo Marco.

7) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 17ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 18 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

Único.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 51/2015 modalidad GENERACIÓN DE CREDITO por nuevos ingresos, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (52.549,04 €), en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe €
150	23110	7800096	Bienestar Social y Calidad de Vida – Unidad de Mayores (PCPB) – Emergencia Social 2015. AFECTADO	52.549,04
TOTAL				52.549,04

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.

